

Aviso sobre la privacidad en las Prácticas

Este aviso describe cómo se puede usar y divulgar la información médica sobre usted y cómo puede obtener acceso a esta información. Por favor revise cuidadosamente.

Nuestro deber de salvaguardar su información médica protegida

Su información de salud es personal y privada. Información individualmente identificable acerca de su pasado presente o futuro de salud o una condición en particular, la provisión de atención médica para usted o el pago por atención médica se considera "Información Protegida de Salud" (IPS). Tenemos la obligación de extender ciertas protecciones a su IPS y de darle este Aviso sobre nuestras prácticas de privacidad que explica cómo, cuándo y por qué podemos usar o revelar su IPS. Excepto en circunstancias específicas, debemos usar o revelar solamente la IPS mínima necesaria para lograr el propósito de uso o divulgación.

Nosotros estamos requeridos a seguir las prácticas de privacidad descritas en este Aviso **aunque nos reservemos el derecho de cambiar nuestras prácticas de privacidad así como los términos de este Aviso en cualquier momento.**

Para los cambios más recientes, puede solicitar una copia de la nueva notificación a cualquier CARD LLC.

Cómo podemos usar y divulgar su información médica protegida

Usamos y revelamos información personal de salud por una variedad de razones. Tenemos un derecho limitado de usar y / o divulgar su IPS para propósitos de tratamiento, pago y para nuestras operaciones de atención médica. Para usos más allá de eso, debemos tener su autorización por escrito a menos que la ley lo permita o requiera que hagamos uso o divulgación sin su autorización. Si revelamos su IPS a una entidad externa para que dicha entidad realice una función en nuestro nombre, debemos tener un acuerdo con la entidad externa que extenderá el mismo grado de protección de la privacidad a su información que debemos aplicar a su IPS. Sin embargo, la ley establece que se nos permite hacer algunos usos / divulgaciones sin su consentimiento o autorización. Lo que sigue describe y ofrece ejemplos de nuestros usos potenciales de divulgación de su IPS.

Usos y revelaciones relacionadas con el tratamiento, el pago o las operaciones de atención médica

Generalmente, podemos usar o divulgar su IPS de la siguiente manera:

Para el tratamiento: Podemos divulgar su IPS al personal clínico, administradores de casos, médicos, enfermeras y otros profesionales de la salud que participan en la prestación de su atención. Por ejemplo, su IPS será compartida entre los miembros de su equipo de tratamiento. Su IPS también puede compartirse con entidades externas que realizan servicios auxiliares relacionados con su tratamiento, como laboratorios o para fines de consulta con otras personas involucradas en la provisión o coordinación de su atención.

Para obtener el pago: Podemos usar / revelar su IPS para facturar y cobrar el pago de sus servicios de atención médica. Por ejemplo, podemos ponernos en contacto con su empleador para verificar el estado de empleo y / o liberar partes de su IPS al programa Medi-Cal y / o a una aseguradora privada para obtener el pago por los servicios que le hemos proveído.

Para operaciones de atención médica: Podemos usar divulgar su IPS en el curso de operar nuestro programa de salud. Por ejemplo, podemos usar su IPS para evaluar la calidad de los servicios proporcionados, o revelar su IPS a nuestro contador o abogado para propósitos de auditoría. También puede ser necesario liberar su IPS al Sistema de Información y / o agencias estatales para determinar su elegibilidad para los servicios financiados con fondos públicos.

Recordatorios de citas: A menos que nos proporcione instrucciones alternativas, podemos enviar recordatorios de citas y otros materiales similares a su hogar.

Alternativas de tratamiento: Podemos informarle acerca de o recomendar posibles opciones de tratamiento o opciones que pueden ser de interés para usted.

Beneficios y servicios relacionados con la salud: Podemos informarle sobre los beneficios o servicios relacionados con la salud que pueden ser de su interés, como exámenes médicos gratuitos o programas de alimentación.

Usos y Divulgaciones de IPS que Requieren Autorización

Para usos y divulgaciones más allá de tratamiento, pago y operaciones estamos obligados a tener su autorización por escrito, a menos que el uso o divulgación se encuentre dentro de una de las excepciones descritas a continuación. Las autorizaciones pueden ser revocadas en cualquier momento por usted para detener las divulgaciones de usos futuros, excepto en la medida en que ya hemos emprendido una acción en dependencia de su autorización.

Usos y Divulgaciones de IPS que No requieren Consentimiento o Autorización

La ley establece que podemos usar divulgar su IPS sin consentimiento o autorización en las siguientes circunstancias:

Cuando sea requerido por la ley: Podemos revelar IPS cuando una ley requiere que denunciemos información sobre sospecha de abuso, negligencia o violencia doméstica, o relacionada con una actividad criminal sospechosa, o en respuesta a una orden judicial. También debemos divulgar la IPS a las autoridades que supervisan el cumplimiento de estos requisitos de privacidad.

Para actividades de salud pública: Podemos divulgar la IPS cuando se nos solicite recopilar información sobre enfermedades o lesiones, o reportar las estadísticas vitales a la autoridad de salud pública.

Para actividades de supervisión de salud: Podemos divulgar su IPS a la agencia de protección y defensa u otra agencia responsable de monitorear el sistema de atención de salud mental para propósitos tales como reportar o investigar incidentes inusuales y monitorear el programa Medi-Cal.

Relación con los fallecidos: Podemos divulgar la información médica relacionada con la muerte a los médicos forenses, examinadores médicos o directores de funerarias, así como a las organizaciones de obtención de órganos relacionadas con donaciones o trasplantes de órganos, ojos o tejidos.

Para propósitos de investigación: En ciertas circunstancias y bajo la supervisión de un consejo de privacidad, podemos divulgar su IPS al personal y asus designados para ayudar a la investigación.

Para evitar amenazas a la salud o la seguridad: Para evitar una amenaza grave a la salud o la seguridad, podemos revelar la información médica protegida necesaria a las autoridades u otras personas que puedan prevenir o disminuir razonablemente la amenaza de daño.

Para funciones específicas del gobierno: Podemos divulgar la IPS del personal militar y veteranos en ciertas situaciones, a los establecimientos penitenciarios en ciertas situaciones, a los programas de beneficios gubernamentales relacionados con la elegibilidad y la inscripción, y por razones de seguridad nacional, como la protección del Presidente.

Usos y divulgaciones de IPS por historial de alcohol y otras drogas que No requiere el consentimiento o la autorización

La ley permite que podemos utilizar / divulgar su IPS de los expedientes de alcohol y de otras drogas sin consentimiento o autorización en las circunstancias siguientes:

Cuando sea requerido por la ley: Podemos revelar su IPS cuando una ley requiera reportar información sobre sospecha de abuso y negligencia infantil, o cuando un crimen ha sido cometido en las instalaciones del programa o contra el personal del programa o en respuesta a una orden judicial.

Relativo a los fallecidos: Podemos revelar información médica relacionada con la muerte de un individuo, si la ley estatal o federal requiere la información para la recopilación de estadísticas vitales o investigación sobre la causa de la muerte.

Para propósitos de investigación, auditoría o evaluación: En ciertas circunstancias, podemos revelar información de salud pública para propósitos de investigación, auditoría o evaluación.

Para evitar amenazas a la salud o la seguridad: Para evitar una amenaza grave a la salud o la seguridad, podemos revelar la IPS a la policía cuando se amenaza con cometer un crimen en los locales del programa o contra el personal del programa.

Usos y divulgaciones que requieren que usted tenga una oportunidad de objeción

En las siguientes situaciones, podemos revelar una cantidad limitada de su IPS si le informamos sobre la divulgación por adelantado, y usted no se opone o se le ha dado la oportunidad de optar por no participar de divulgación futura, siempre y cuando la información no esté prohibida por la ley.

Para la recaudación de fondos: Podemos usar o divulgar información limitada sobre usted para nuestros propósitos de recaudación de fondos, pero debemos permitirle la oportunidad de optar por no participar en futuras actividades de recaudación de fondos.

A las familias, amigos u otras personas involucradas en el cuidado de su hijo: Podemos compartir con estas personas información directamente relacionada con su participación en el cuidado de su hijo o el pago por el cuidado de su hijo con su consentimiento firmado. También podemos compartir IPS con estas personas para notificarles acerca de la ubicación de su hijo, condición general o muerte.

Sus derechos con respecto a su información médica protegida

Usted tiene los siguientes derechos relacionados con su información médica protegida:

Para solicitar restricciones sobre usos / revelaciones: Usted tiene el derecho de pedir que limitemos la forma en que usamos o revelamos su IPS. Esto incluye su derecho a solicitar que no revelemos su información de salud a un plan de salud para pagos o operaciones de atención médica si usted ha pagado en su totalidad y fuera de su bolsillo por los servicios prestados. Consideraremos su solicitud, pero no estamos obligados legalmente a aceptar la restricción. No podemos aceptar limitar los usos / revelaciones que son requeridos por la ley.

Para elegir la forma en que nos pondremos en contacto con usted: Tiene derecho a solicitarle que le enviemos información en una dirección alternativa o por medios alternativos, como por ejemplo, correo electrónico. Debemos aceptar su solicitud siempre y cuando sea razonablemente fácil para nosotros hacerlo.

Para inspeccionar y solicitar una copia de su IPS: A menos que su acceso a sus registros esté restringido por aclaración y documentación de razones de tratamiento, usted tiene el derecho de ver su información médica protegida previa solicitud por escrito. Responderemos a su solicitud por escrito dentro de 5 días. Si le negamos el acceso, le daremos razones escritas por la negativa y le explicaremos el derecho a que se revise la denegación. Si mantenemos o usamos registros electrónicos de salud, también tendrá el derecho de obtener una copia o de enviar una copia de su registro electrónico a un tercero. Si desea copias de su IPS, puede imponerse un cargo por la misma, dependiendo de sus circunstancias. Usted tiene el derecho de elegir qué partes de su información debe copiarse y de tener información previa sobre el costo de la copia.

Para solicitar una enmienda en su IPS: Si usted cree que hay un error o falta información en nuestro registro de su IPS, puede solicitar, por escrito, que corriamos o agreguemos al registro. Responderemos dentro de los 5 días después de recibir su solicitud. Podemos negar la solicitud si determinamos que la IPS es: (1) correcta y completa; (2) no creada por nosotros y / o no parte de nuestros registros, o; (3) no se permite divulgar. Cualquier denegación indicará las razones de la denegación y le explicará los derechos de tener la solicitud y la denegación, junto con cualquier declaración en respuesta que proporcione, adjuntada a su IPS. Si aprobamos la solicitud de enmienda, cambiaremos la IPS y le informaremos, a otros que necesitan saber sobre el cambio en su IPS.

Para saber qué información se ha dado: Usted tiene derecho de obtener una lista de cuándo, a quién, con qué propósito y qué contenido de su IPS se ha liberado. Esto no incluye los casos de divulgación por tratamiento, pago y operaciones a usted, su familia, o al directorio de las instalaciones; O de acuerdo con su autorización escrita. La lista tampoco incluirá ninguna revelación hecha para propósitos de seguridad nacional, a funcionarios de la ley instalaciones correccionales, o revelaciones hechas antes del 14 de abril de 2003. Responderemos a su solicitud por escrito para dicha lista dentro de 30 días después de recibirla. Su solicitud puede referirse a revelaciones que se remontan a seis años. No habrá cargo por una solicitud de este tipo que se haga no más de una cada año. Puede haber un cargo por solicitudes más frecuentes.

Usted Tiene Derecho a Recibir Este Aviso

Usted tiene derecho a recibir una copia impresa de este Aviso y / o una copia electrónica por correo electrónico cuando lo solicite.

CARD LLC no puede exigir que las personas renuncien a ninguno de sus derechos bajo la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros de Salud de 1996 (HIPAA) como condición de la provisión de tratamiento, pago e inscripción en un plan de salud o elegibilidad de beneficios.

Aviso de no Discriminación

CARD LLC se adhiere a una política de igualdad de oportunidades para todas las personas que buscan admisión y tratamiento como clientes. La instalación no discrimina debido a raza, color, origen nacional, incapacidad o edad.

Para obtener más información o para presentar una queja, contactar para más instrucciones CARD LLC al 818-345-2345

Cómo Quejarse de Nuestras Prácticas de Privacidad

Si cree que hemos violado sus derechos de privacidad o está en desacuerdo con una decisión que tomamos acerca del acceso a su IPS, puede presentar una queja ante el oficial de privacidad correspondiente. No tomaremos represalias contra usted si usted hace tales quejas.

Si su queja no se resuelve, o si tiene alguna pregunta sobre este Aviso, comuníquese con su Oficial de Privacidad al:

CARD LLC
 21600 Oxnard St. Suite 1800 Woodland Hills, CA 91367

También puede presentar una queja por escrito a las Operaciones Centralizadas de Administración de Casos Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos
 200 Independence Avenue, S.W.
 Room 509F HHH Bldg.
 Washington, D.C. 20201

Nombre del Cliente

Nombre de Padre o Tutor

Fecha

Firma

Fecha